GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

2a SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIX - TOMO DLVIII - Nº 135
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 21 DE JULIO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

BELL VILLE – O. Juez 1ªInst.1ªNom. CCC.yF. Bell Ville(Cba.),Sec. Dra. Eusebio de Guzmán, autos "EXHORTO SR. JUEZ 1ª INST. UNICA NOM. C.C.C.YF. CDAD. CARLOS PAZ EN AUTOS; BAUDINO HECTOR M. C/ ABATE CLAUDIO G. Y OTROS-DESLOJO" (E-06-11) Mart. Franco A. Daniel (M.P. 01-1104) rematará 25 Julio 2011, 9hs. sala remates trib., sita 1º piso Edif. trib. Rivadavia esq. Pio Angulo Bell Ville; Automotor marca RENAULT, mod. RENAULT 19 RT, DOMINIO SGG943. Condiciones: Sin base, dinero efvo. y/o cheque certif. 20% seña acto remate, más 2% sobre precio para integrac. fondo prev. violencia fliar (art. 24 ley 9505) más comis. ley Mart. resto cond. art. 589 ult. parr. CPC. a cuyo fin fijase tasa int. del 2% mens. no acumulativo. Adq. que abone el 100% del bien subast. y sol. posesión sera desig. dep. jud. y deberá abstenerse del uso del vehic. hasta la insc. de titularidad. Quien compre comisión deberá hacer saber acto remate nombre doc.ident. y dom. comitente debiendo ratificar compra y const. domic. cinco días de subasta,bajo aperc. adjud. comisionado. Si día fijado result. Inhábil a ante impos. Trib., subasta se efect. Igual lugar y hora día hábil inmediato sig. señalado. Gravámenes:constan en autos. Revisar: horario comercial Gral Paz 149 Bell Ville (cochera Vitabile). Informes: Martillero: Belgrano 88 – Justiniano Posse. Te. 03534-514407 Cel. 03534-15593392. Dra. Patricia Eusebio de Guzmán. Secretaria. Ofic., 04 de Julio de 2011.

3 días – 17881 – 25/7/2011 - $ 330.-

O. Sra. Juez 50ª Nom. CC. En autos:"CARRANZA, Carlos c/ MONELLI, Tomás Carmelo - Ejecutivo por cobro de Cheques, Letras o Pagares - Expte. 503021/36", Mart. Fernando ZONI, Mp. 1-40, c/domic. Belgrano nº 425 -7º-"B", rematará el 27/07/2011 a las 10 hs. En Sala Remates del T.S.J. Arturo M. Bas 158-Cba.,DERECHOS Y ACCIONES al CINCUENTA POR CIENTO del LOTE DE TERRENO EDIFICADO, ubicado en TANDIL 2089 esq. HUINCA RENANCO Bº Cabaña del Pilar, desig. LOTE 10, MANZ. "4", c/sup. 242,59 mts.2, desig.catastral 28-03-012-012. Inscripto en la Matrícula 80095 (11), a nomb. de MONELLI, Tomás Carmelo DI. 377.142 (Porc.1/2).- MEJORAS: PB: Living-Comedor; Cocina-Comedor; Habitación; Baño; Hall Distribuidor; Garage; Jardín y Galeria; PA: Hall Distribuidor; 5 Habitaciones; Baño; Balcón.- OCUPACIÓN: Por ddo. y su flia.- SERVICIOS: Agua potable; Luz Elec., Gas Natural, Teléfono, calle Pavimentada.- TÍTULOS: art. 599 CPC.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- CONDICIONES: Mejor postor, dinero contado efectivo. Comparador abonará en el acto de subasta el 20% como seña y a cuenta de precio, más comisión martillero (5%) y 2% del precio en concepto art. 24 Ley 9505.- Saldo a la aprobación pasados 30 días de Subasta o 3 días hábiles de notif. el Auto Aprob. se abonará con más un interés de la TPP. BCRA. c/mas el 2% mensual,.- Comprador en comisión deberá manifestar nombre domic. y doc. Comitente quién deberá ratif. dentro de los 5 días art.586 CPC .- Concurrir c/DNI. y Constancia de CUIT/CUIL.- BASE: $ 154.424.- Post. Mínima $ 500.- INFORMES: al Mart. Zoni Tel. (0351) 155-526590. Of. 20/07/ 2011.

5 días - 17984 - 27/7/2011 - $ 440.-

O.J. 8º C.y C. en autos "LASCANO PIZARRO MARIA DEL ROSARIO Y OTRO C/ COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SURCOR LTDA. Y OTRO – ORDINARIO (EXPTE Nº 606448/36)", Mart. de la Fuente MP.01-627 dom. Duarte Quiros 559 2º "D" Cba., rematará el 22/07/2011, a las 10hs. en Sala Remates T.S.J., sito en Arturo M. Bas 158 PB Cdad. de Cba., Inmueble a nombre de Cooperativa de Obras y Servicios Públicos "SURCOR" Limitada, inscripto a la Matrícula 264.364 CAPITAL (11) que se describe como: LOTE DE TERRENO: Ubicado en Bº Las Flores, Suburbios S de esta Cdad., Dpto. CAPITAL, desig lote ONCE; mz. "A"; mide y linda: 39,80 m al O c/Carlota A de Achaval; 24,31m al N.E c/lote 10; 31,50m de fte al S.E c/ Camino Alta Gracia; c/sup 382,80 m2 . Cond.: BASE $ 279.381. Post. Mín: $ 300. Din.contado; al mejor postor, deb.abonar acto rte. 20% precio de compra, más comisión mart. 3% más IVA s/comisión, más 2% ley 9505, saldo a la aprobación, más int. TP BCRA más 2% nom. Mens. desde subasta hasta pago; ello de no producirse la aprob. o de no realizarse el pago de la diferencia por el comprador dentro de 30 del remate, por mora imputable a éste. Concurrir c/ D.N.I. y const. CUIT. Compra en comisión art. 586 C.P.C.C. Ocupado por propietarios. Grav: surgen de Inf. Reg.. Títulos art. 599 CPC.- Ubicación y Mejoras: Inmueble en Av. Armada Argentina Nº 184 Bº Las Flores – Cba. – En P.B.: salón de forma irregular - Oficina - Cocina - Baño c/antebaño - Otro baño ídem - Patio - habitación de guardado – En P.A.: Salón - Terraza - Baño c/antebaño - Otro baño ídem. Por informes al Martillero TE: (0351) 4113553 ó 155-520540 de 14 a 16 hs. únicamente. Fdo.: Dra. Singer Berrotarán, Sec. Cba. 04/07/11.-

2 días - 17750 – 22/7/2011 - $ 184.-

AUDIENCIAS

El señor Juez de Familia de Segunda Nominación de la ciudad de Córdoba, Dr. Gabriel Eugenio Tavip, ordena en los autos caratulados "Sosa Sánchez, Valentina Noel c/ Sucesores y/o herederos de José Héctor Rojas – acciones de filiación – Contencioso – filiación Extramatrimonial Post mortem", de conformidad al proveído de fecha 23 de Mayo de 2011, a los fines de tratar la demanda de Filiación post-mortem incoada, fijar la audiencia del Art. 60 de la Ley 7676 para el día 31 de Agosto del año 2011, a las 10,30 hs. debiendo comparecer la Sra. Lorena Noelia Sosa Sánchez, en el carácter de representante legal de la niña Valentina Noel Sosa Sánchez, la Sra. Karina Juárez, en su carácter de representante legal de los menores demandados Jonathan Maximiliano, Lara Nadir, Luciano Tomas, Macarena Denis Rojas, personalmente, munidos de sus respectivos documentos de identidad, con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de ley (Art. 61 de la ley N° 7676). Oficina, 4/7/2011. Maria Eugenia Medrano – Secretaria.

20 días – 17494 – 16/8/2011 - s/c.

NOTIFICACIONES

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 2, Secretaria de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "Comuna Los Reartes c/ Sucesión Indivisa de Fregona de Zandona Julia Pierina - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 72943", notifica a la Sucesión de FREGONA DE ZANDONA Julia Pierina que se ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 20 de Abril de 2011. Avócase. Notifíquese. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5o de la Ley 9024 por lo que es hábil, y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado. Fdo. Dra. Claudia Pierna , Prosec. Letrada – Dr. Ariel A. G. Macagno, Juez.-

N° 17303 - $ 68.-

El Sr. Juez de 1o Inst. y 21° Nom. C y C en autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE C/ GIAQUINTO OSVALDO ALBERTO - EJEC. FISCAL - EXPTE.: 332422/36", notifica de la siguiente resolución: Córdoba, 24 de Septiembre de 2009. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC). Notifíquese al domicilio fiscal. Bajo la responsabilidad de la Institución Actora trábese el embargo solicitado a cuyo fin ofíciese. FDO.: Todjababian de Manoukian Sandra Ruth - Secretaria.-

5 días – 16661 - 27/7/2011 - $ 40.-

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Oficina de Ejecuciones Fiscales, en autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ C/ PEREYRA JOSE RUBEN - EJECUTIVO FISCAL" (Expte. 56101), ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 11 de Mayo de 2011. Atento certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024 modificado por la ley 9756), de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios profesionales, córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente. Fdo. Andrés Olcese - Juez; Graciela Cerini - Prosecretaria.

5 días – 16776 - 27/7/2011 - $ 48.-

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Oficina de Ejecuciones Fiscales, en autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ C/ BRESSO DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL" (Expte. 74079), ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 17 de Mayo de 2011. Atento certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art.7 de la ley 9024 modificado por la ley 9756), de la liquidación formulada y de la estimación de los honorarios profesionales, córrase vista a la contraria. Notifíquese al demandado con copia de la referida liquidación para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime correspondiente. Fdo. Andrés Olcese - Juez; Graciela Cerini – Prosecretaria.

5 días – 16777 - 27/7/2011 - $ 70.-

"Cde. a Expte N" 019651 026 24 611".- Elevo a Ud, el presente atento a lo solicitado, mediante quien corresponda se de curso, del contenido de Expte hace referencia, a que se proceda a notificar al causante del contenido de la Resolución de Jefatura de Policía N° 50561/11, observando para ello las directivas impartidas en orden del día N° 6143(Anexo) de fecha 05-10-84, donde Visto, el presente expediente identificado N° 019651 026 24 611 a través del cual se trata de determinar la Situación Administrativa del Agente DIEGO EMMANUEL LOPEZ M.I.N° 32.446.397, y CONSIDERANDO: Que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02) el Departamento Medicina Laboral comunica que el causante con fecha 10/01/2011, se le realizo Junta Medica Laboral, determinándose que por su patología no relacionada ala servicio, ingresa en Tareas No Operativas por el termino de 90 días .Que a fs (03) se incorpora Constancia de Servicio del causante, en la cual se establece que cuenta a la fecha con DOS(02) años,, UN (01) mes y SEIS(06) días de antigüedad y con un total de 137 días de Licencia/carpetas Medicas. Que ingresando al análisis de la gestión de la cuestión traída a examen, corresponde referir que con ola sanción de la nueva Ley de Personal Policial N° 9728, vigente a partir del día 01/01/2010, que dispuso contemplar la situación del personal que se encuentre en Tareas No Operativas, como situación de revista efectiva, ello conforme las disposiciones del Kart. 68° inc."h" de la citada normativa, que dispone "Revistara en servicio efectivo:... h) El Personal que se encuentre en tareas no operativas. Las situación de tarea será determinada por el Jefe de Policía, previa junta medica efectuada por Medicina Laboral de la Policía de la Provincia de Córdoba e implicara no usar el uniforme policial ni portar armamento reglamentario por el tiempo que dure la misma."Así las cosas y determinándose en autos el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, corresponde homologar lo dispuesto por el Área Medica competente de la Repartición en relación al causante por resultar legalmente procedente, colocando en la situación de revista aludida, todo ello a partir del día 10/01/2011 y mientras se mantenga en dicha condición medica y sin perjuicio de cualquier otra que por otros motivos pudiere corresponderle .Asimismo corresponde dar participación al departamento Finanzas a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme el temperamento dispuesto por el art.93° inc."c" que establece: "El personal policial que revistare en servicio efectivo percibirá el haber mensual que le correspondiere según la situación en que se encuentre, conforme se detalla a continuación: c) El comprendido en el inciso h) del articulo 68 de la presente Ley, el sueldo básico, los suplementos generales y las bonificaciones que correspondieren, salvo los gastos por mantenimiento de uniforme, compensación de servicios adicionales y recargo de servicio, y ..."Que atento el analis precedente y teniendo en consideración del Dictamen N° 717/11, emitido por la Dirección Asesora Letrada el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias, RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la conciliación de tareas No Operativas del Agente DIEGO EMMANUEL LOPEZ M.I.N° 32.446.397, colocándolo en la situación de revista de acuerdo a las disposiciones previstas en el art.68° inc."h" de la Ley N° 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 10/01/2011 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medica laboral y sin perjuicio de cualquier otra. 2. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en el art.93° "c" de la Ley N° 9728. 3. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 4. PROTOCOLICESE, JEFATURA DE POLICIA, 15 DE JUNIO DE 2011. RESOLUCION N° 50561/2011, firma y sello aclaratorio del Sr. Jefe de Policía y sello Oval del Ministerio Gobierno- CORDOBA. CDO. ACCION PREVENTIVA II, 11 de Julio del 2011-

N° 17137 – s/c.-

ROSARIO - (Provincia de Santa Fe). En los autos caratulados: GRUPO UNIÓN S.A. Y OT. c/ AMEFUP Y OT. MEDIDAS PREPARATORIAS (EXPTE. 2225/09) radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. Ma. Fabiana Genesio, se ha dispuesto notificar al Sr. Mario Fabián Lindon domiciliado en Lavoisier 5418, Barrio Ituzaingó, de la Ciudad de Córdoba, por edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en otro diario del lugar del domicilio del co-demandado, de las siguientes providencias: "Rosario, 16 de Diciembre de 2009. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito de las copias de los poderes generales acompañadas, las que deberán certificarse por ante la actuaría. Por iniciadas las presentes MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO ORDINARIO. Con noticia de parte, a los fines de que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba exhiba y/o acompañe la documental requerida, líbrese oficio ley 22.172 al Sr. Juez de igual grado con competencia en la Ciudad de Córdoba. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. Previo a todo, certifique las copias obrantes a fs. 12/22 de los presentes. (Expte. N° 2225/09). Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Fabiana Genesio (Secretaria).-'"Rosario, 27 de abril de 2010.- Atento lo peticionado, para que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba remita a este juzgado informe escrito y copia certificada de la documentación solicitada, ofíciese a sus efectos. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de fs. 32 (Expte. Nro. 2225/09). Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Fabiana Genesio (Secretaria).-"

5 días - 17448 - 27/7/2011 - $ 100

EDICTO N° 2/11. Córdoba La Junta de Clasificación - Rama Artística dependiente de la D.recc.on General de Educación Media, notifica a la docente GRAHOVAC Victona, D.N.I. N° 32.495.217, lo dispuesto en la Resolución N° 0278/11 de fecha 21/03/11: Art. Io -Hacer lugar al pedido de la docente GRAHOVAC, Victoria D.N.I. 32.495.217, por lo expuesto en los considerandos. Art. 2o -Informar a la oficina de ingreso de datos para que proceda a realizar la carga de las Inscripciones correspondientes y emita puntaje. Art. 3° -Notificar formalmente a la interesada en el domicilio declarado, sito en calle: Mariano Fragueiro N° 2474 B° Alta Córdoba - Provincia de Córdoba. Queda Ud. debidamente notificada.-

5 días – 7792 - 27/7/2011 - s/c.-

MARCOS JUAREZ – El señor Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Marcos Juárez, Secretaria María de los Angeles Rabanal en los autos "Morelli Eliana María en representación de su hijo menor de edad – solicita Autorización" (M-N° 40 – año 2010) comunica que con fecha veintiocho de Mayo de dos mil diez la señora Eliana María Morelli DNI. 30.020.066 con domicilio en calle Rivadavia N° 636 de la localidad de Monte Buey, provincia de Córdoba, ha solicitado autorización para mantener apellido materno de su hijo menor de edad nacido el once de Julio de dos mil dos, habiéndose dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 09 de Noviembre de 2010. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la presente sumaria de información. Téngase presente la documental acompañada y lo demás manifestado. Dése intervención al Ministerio Fiscal y Pupilar de la sede, y al Registro Nacional de las Personas. Asimismo, cítese al padre del menor, señor Iván Bautista Nocelli, a los fines de que haga valer sus derechos que pudieren corresponderle. Publíquense edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 18.248. Notifíquese. Fdo.: Dr. José M. Tonelli – Juez. Dra. María de los Angeles Rabanal – Secretaria.

N° 16798 - $ 72.-

CITACIONES

RIO CUARTO. La Sra. Juez de 1ª Inst. y 4ª Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Dra. Sandra Tibaldi de Bertea, en los autos caratulados "Bechero, Gladis Beatriz c/Palma de Ocho Lidia Laura - Dda. Por escrituración" cita a herederos o representantes legales de la Sra. LIDIA LAURA PALMA DNI 2.262.686, para que en el plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía. Río Cuarto, 16 de diciembre de 2010. Dr. Jorge Huber Cossarini, secretario.

5 días - 16471 - 27/7/2011 - $ 45

RIO CUARTO - La Sra. Juez Civil, Comercial y de Familia de 1o Instancia y 5a Nominación de la Ciudad de Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba, Dra. Rita V. Fraire de Barbero, Secretaria N° 9 (Domicilio del Tribunal: 25 de Mayo 98, 5o Piso, Ciudad de Río Cuarto, Córdoba), en autos "LUCERO o LUCERO KELLY, Carmen Olga, LUCERO o LUCERO KELLY, Diella Nila (Suc. de Antonio F o Antonio Feliciano Lucero y Diella Carlota Kelly de Lucero) y LUCERO, María de las Mercedes (Suc. de Carlos Antonio Lucero) c/ Ramón Freites, Alfredo Freites, Sara o Sara Aida Soria de Sosa, Juan o Juan Nolberto Freites, Ramón Daniel Méndez, María Adelaida Núñez, Carmen Cirilo Mercado, Pascua Rosa Leguizamón de Leoni, Claudio José Leoni, Luis Elías Rivarola, Rosario J. Núñez de Rivarola y Petrona Etelvina Rivarola - Demanda Mensura, Deslinde, Fijación de Límites y Reivindicación - Abreviado" cita y emplaza a los herederos o representantes legales de la Sra. María Adelaida Núñez, en los términos del art. 152 y 165 del CPCC para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.- Río 4 DE FEBRERO DE 2011.

5 días – 16714 - 27/7/2011 - $ 315.-

RIO TERCERO. El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, Dr. Ariel A. G. MACAGNO, Secretaria N° 3, a cargo del Dr. Edgardo BATTAGLIERO, en autos caratulados "CABULLO, OLGA ESTHER S/ SUMARIA INFORMACION" cita y emplaza a los herederos de la Sra. Dominga PEREZ, M.I. N° 2.481.336, para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho y supervisen la prueba a producir, con oportuno traslado final. Oficina, 13 de mayo de 2.011.- Firmado: Ariel A. G. MACAGNO, Juez - Edgardo R. BATAGLIERO - Secretario –

5 días – 16825 - 27/7/2011 - $ 50.-

El Juzgado de 25ta Nom. C y C a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María. Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AVRUDSKY LEON - Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 1364982/36. CITA Y EMPLAZA a la parte demandada AVRUDSKY LEON Y/O SUS SUCESORES Y/O SU SUCESIÓN INDIVISA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.(conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba, 01 de Junio de 2010.

5 días – 16826 - 27/7/2011 - 40

El Juzgado de 25ta Nom. C y C a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María. Sec. única en autos DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BCO. AGRÍCOLA DEL R. PLATA - Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 1225478/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada BCO. AGRÍCOLA DEL R. PLATA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.(conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba. 09 de Junio de 2010.

5 días – 16827 - 27/7/2011 - 40

El Juzgado de 25ta Nom. C y C a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BECERRA MARÍA HAYDEE - Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 1368976/36. CITA Y EMPLAZA a la parte demandada BECERRA MARÍA HAYDEE Y/O SUS SUCESORES Y/O SU SUCESIÓN INDIVISA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.(conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba. 01 de Junio de 2010.

5 días – 16828 - 27/7/2011 - 40

El Juzgado de 25ta Nom. C y C a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María. Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ INDIANA S.R.L- Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 1201303/36. CITA Y EMPLAZA a la parte demandada INDIANA S.R.L- para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.(conforme a lo dispuesto por la

ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba. 29 de Junio de 2010.

5 días – 16830 - 27/7/2011 - 40

El Juzgado de 25ta Nom. C y C a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María. Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MELGAREJO ROSA- Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 1582901/36. CITA Y EMPLAZA a la parte demandada MELGAREJO ROSA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.(conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba, 15 de Junio de 2010.

5 días – 16831 - 27/7/2011 - 40

El Juzgado de 25ta Nom. C y C a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ KIPSON S.A.- Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 1201278/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada KIPSON S.A.- para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.(conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba. 29 de Junio de 2010.

5 días – 16832 - 27/7/2011 - 40

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José. Sec. Unica en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SÁNCHEZ JOSÉ - Pres. Múltiple Fiscal-Expte: 1380143/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada SÁNCHEZ JOSÉ para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba. 16 de junio de 2010.

5 días – 16836 - 27/7/2011 - 40

El Juzgado de 25ta Nom. C y C a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María. Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ URTASUN DE MILANI MARÍA Y OTRO- Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 1354201/36. CITA Y EMPLAZA a la parte demandada URTASUN DE MILANI MARÍA. MILANI DE FABIO NÉLIDA CLARA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.(conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba. 01 de Junio de 2010.

5 días – 16833 - 27/7/2011 - 40

El Juzgado de 25ta Nom. C y C a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CATIVA FELIPE CARLOS- Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 1582989/36. CITA Y EMPLAZA a la parte demandada CATIVA FELIPE CARLOS para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.(conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba. 11 de Junio de 2010.

5 días – 16834 - 27/7/2011 - 40

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GUEVARA DE DOLBER FERMINA -Pres. Múltiple Fiscal-Expte: 1222227/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada GUEVARA DE DOLBER FERMINA Y/O SUS SUCESORES Y/O SU SUCESION INDIVISA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba., 7 de junio de 2010).

5 días – 16835 - 27/7/2011 - 40

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José. Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NAVARRO FRANCISCO AUDINO -Pres. Múltiple Fiscal-Expte: 1360019/36. CITA Y EMPLAZA a la parte demandada NAVARRO FRANCISCO AUDINO Y/O SUS SUCESORES Y/O SU SUCESIÓN INDIVISA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba. 30 de junio de 2010.

5 días – 16837 - 27/7/2011 - 40

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Unica en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VÁZQUEZ ESCUDERO JOSÉ - Pres. Múltiple Fiscal-Expte: 1083964/36, CITA Y EMPLAZA a la parte demandada VÁZQUEZ ESCUDERO JOSÉ para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba. 10 de junio de 2010.

5 días – 16838 - 27/7/2011 - 40

El Juzgado de 21ra Nom. C y C a cargo del Dr. Viñas Julio José, Sec. Única en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AIRALA MANUEL ARMANDO - Pres. Múltiple Fiscal-Expte: 737209/36. CITA Y EMPLAZA a la parte demandada AIRALA MANUEL ARMANDO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. (Conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba. 17 de junio de 2010.

5 días – 16839 - 27/7/2011 - 40

El Juzgado de 25ta Nom. C y C a cargo de la Juez Dra. Smania Claudia María. Sec. Única en autos FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BEAS HECTOR OSVALDO - Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 974660/36. CITA Y EMPLAZA a la parte demandada RAMOS GUSTAVO ISMAEL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. bajo apercibimiento.(conforme a lo dispuesto por la ley 9201 (Modificatoria del Código Tributario Provincial) Cba. 27 de Diciembre de 2010.-

5 días – 16840 - 27/7/2011 - $ 40.-

El Juzgado de 25 Nom. C y C a cargo del Dr. Smania Claudia María, Sec. Única en autos FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C7 GALÍNDEZ MANUEL OSCAR -Pres. Múltiple Fiscal-Expte: 88668136. se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N* 8049. Córdoba, siete (7) de agosto de 2008. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda ejAecutiva promovida en contra de GALÍNDEZ MANUEL OSCAR y. en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución entablada hasta el completo pago a la actora de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($ 865.20) con mas recargos e intereses calculados de acuerdo al considerando pertinente .II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin regúlense los honorarios del/ la Dr/a. FERNANDEZ MERCEDES DEL CARMEN en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO ($621). y en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS ($1 86.30) por las tareas previstas por el citado inciso 5o del articulo 99 de la Ley N° 8226 vigente al tiempo en que se presto la tarea profesional (articulo 125 de la Ley N° 9459).. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo Smania Claudia María -Juez.-

3 días – 16841 - 27/7/2011 - $ 56

LAS VARILLAS.- El Sr. Juez de 1o Instancia y única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, en autos "MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS c./ CLOTILDE LUQUE - EJECUTIVO FISCAL", (Expte. M - N° 199/2010), cita y emplaza a la Sra. Clotilde Luque, para que dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía.- Fdo: Dr. Rubén H. Sosa (Juez Subrogante); Dra. Carolina Musso (Prosecretaría Letrada).- Las Varillas, 21de junio de 2011.-

5 días – 16936 - 27/7/2011 - $ 40.-

LAS VARILLAS.- El Sr. Juez de 1o Instancia y única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas, en autos "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENSES c./ JOSE MEDARDO ALVAREZ - EJECUTIVO FISCAL", (Expte EM - N° 618/2005), cita y emplaza al Sr. JOSE MEDARDO ALVAREZ, para que dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía.- Fdo: Dr. Rubén H. Sosa (Juez Subrogante); Dra. Carolina Musso (Prosecretaria Letrada).- Las Varillas, 7 de junio de 2011.-

5 días – 16937 - 27/7/2011 - $ 40.-

SAN FRANCISCO - Municipalidad de Porteña c/Cerámica Cruz del Eje S.A - Demanda Ejecutiva. Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Familia y 3ra. Nominación de la Ciudad de San Francisco - Secretaría Nro. 5. "San Francisco, 18 de abril de 2011. Atento lo solicitado, cítese y emplácese a la demandada por edictos, para que dentro del plazo de 20 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para oponer excepciones legítimas dentro de los 3 días siguientes al del vencimiento de aquél término, bajo apercibimiento de ley.- dicha citación deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto por los art. 152 y 165 CPC. Notifíquese." FDO. DRA. ANALIA G DE IMAHORN, JUEZ. DRA. NORA CARIGNANO, SECRETARIA-

5 días – 17064 - 27/7/2011 - $ 48.-

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 1, Secretaria de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados Comuna Los Reartes c/ Troxler Raúl Amoldo - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 72958 cita y emplaza al Sr. Raúl Amoldo Troxler, en los términos de los arts. 152 y 165 del C.P.C.C. para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía en las actuaciones referidas y para que en el término de tres días más subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga y pruebe excepciones legitimas, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Maria Virginia Galaz, Prosecretaria Letrada, Gustavo A. Massano, Juez.

5 días – 17303 - 27/7/2011 - $ 40.-

LAS VARILLAS. El Sr. Juez del Juzgado, Civil, Com., Concil., Flía., Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas (Cba) en estos Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/Nélida Alicia VIVA y otro-Ejecutivo" - Expte. B-71-10, ha dictado la siguiente resolución: Las Varillas, 02 de Setiembre de 2010.- Por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio constituido.- Resérvese original en Secretaría.- Agréguese copias a autos.- ... Fdo.: Amalia B. Venturuzzi, Juez; Emilio Roque Yupar, Sec. Otro decreto: Las Varillas, 16 de septiembre de 2010... Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Líbrese sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo, por la suma reclamada, más el 30% en que se estiman los intereses y costas provisorias del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de los tres días comparezca a estar a derecho y tome participación bajo apercibimiento de rebeldía y para que en el término de los tres días subsiguientes a los de comparendo, oponga excepciones, bajo apercibimientos... Notifíquese. Fdo: Amalia B. Venturuzzi, Juez; Emilio Roque Yupar, Sec. 7/6/11.

5 días - 17486 - 27/7/2011 - $ 56

LAS VARILLAS. El Sr. Juez del Juzgado, Civil, Com., Concil., Flía., Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Las Varillas (Cba) en estos Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/Nélida Alicia VIVA-Ejecutivo" - Expte. B-70-10, ha dictado la siguiente resolución:

Las Varillas, 02 de Setiembre de 2010.- Por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio constituido.- Resérvese original en Secretaría.- Agréguese copias a autos.- ... Fdo.: Amalia B. Venturuzzi, Juez; Emilio Roque Yupar, Sec. Otro decreto: Las Varillas, 16 de septiembre de 2010... Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Líbrese sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo, por la suma reclamada, más el 30% en que se estiman los intereses y costas provisorias del juicio. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de los tres días comparezca a estar a derecho y tome participación bajo apercibimiento de rebeldía y para que en el término de los tres días subsiguientes a los de comparendo, oponga excepciones, bajo apercibimientos... Notifíquese. Fdo: Amalia B. Venturuzzi, Juez; Emilio Roque Yupar, Sec.. Of. 7/6/11.

5 días - 17487 - 27/7/2011 - $ 60

BELL VILLE. EL SR. JUEZ DE 1° INST. Y 3° NOM. C.C.C. DE BELL VILLE, DR. AMERICO BERNARDO BLANCO, CITA Y EMPLAZA A LOS ACREEDORES Y TERCEROS INTERESADOS DEL SEÑOR MAURICIO ROMANELLI CHIAPPERO, PARA QUE COMPAREZCAN Y TOMEN PARTICIPACIÓN EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ROMANELLI CHIAPPERO MAURICIO S/ SUPRESION DE APELLIDO - (EXPTE. "R" 18/2011)", POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- OFICINA, 06 DE JULIO DE 2011, DR. RAMIRO GONZALO REPETTO - SECRETARIO,

5 días - 17521 - 27/7/2011 - $ 40

El Señor Juez de 1a Inst. y 25° Nom. Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. C/ MOOREX SRL -EJECUTIVO FISCAL -EXPTE. N° 1216862/36", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 27 de Julio de 2010. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos del los art 152,165 del C.P.C.C y 4o de la ley 9024.- Fdo.: Dra. Fernandez de Dillon, Felipe , Elsa Alejandra - Prosecretario Letrado-, Cítese y emplácese a la parte demandada, MOOREX SRL para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselas de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del comparendo, opongan excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días – 16764 - 27/7/2011 - 40

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTO DEL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y 39° NOMINACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL: SENTENCIA N°226 (04.07.11) dictada en autos: "ALBARRACÍN, DOMINGO JOSÉ - QUIEBRA PROPIA SIMPLE - EXPTE N°2140218/36", se resolvió declarar en estado de quiebra al Sr. DOMINGO JOSÉ ALBARRACÍN, D.N.I. N° 12.994.864, CUIT 20-12994864-8, con domicilio real en calle 25 de mayo N° 1548, domicilio comercial en Camino Chacra a La Merced Km. 71/2 y domicilio legal en calle Tucumán N° 25, 9o Piso (Torre Este), de esta cdad de Córdoba.(...). VIII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. IX) Intimar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. X) Emplazar al deudor para que en el término de 48 hs. de notificado entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad.(...). XIX) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago (art. 89 de la Ley 24522). XX) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico el día 30 de agosto de 2011, debiendo atenerse a cuanto prescribe el art. 32 y 200 de la ley 24.522, en lo pertinente. XXI) Fijar como fecha para que el síndico presente el Informe Individual de los créditos el día 13 de octubre de 2011. XXII) Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General actualizado de la persona en quiebra el día 24 de noviembre de 2011. XXIII) Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos sea dictada el día 28 de octubre de 2011. Of. 4/7/2011.

5días – 17154 - 27/7/2011 - $ 168.-

RESOLUCIONES

O/Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Dra. María Fernanda Cámara de Díaz Cafferata, Córdoba, autos: "Banco de la Nación Argentina c/Funes, Cristian Alberto - Ejecutivo - Expte. 110-B-09", ha dictado la siguiente resolución N° 373/10: "Córdoba, veintiocho de Mayo de 2010. Y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Mandar a llevar adelante la ejecución en contra del Sr. Cristian Alberto Funes, hasta hacer al acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-). 2) Ordenar el pago de los intereses, los que serán calculados en la forma indicada en el Considerando III. 3) Imponer las costas al demandado (Art. 68 y 558 del C.P.C.C.N.) a cuyo fin regulo los honorarios de los Dres. María Teresa Ferreyra, apoderada de la institución actora y Conrado F. Gallardo, letrado patrocinante, en conjunto y proporción de ley, en la suma de Pesos Trescientos veinticinco ($ 325.-), de conformidad a lo estipulado en los arts. 6, 7, 9, 10, 19 y 40 de la Ley 21839 y art. 12 de la Ley 24432. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Juez Federal. Córdoba, 11 de Mayo de 2011. Publíquese por el término de dos (2) días en un todo de acuerdo a los Art. N° 343 y 62 del C.P.C.N. y en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.N.. Cámara de Díaz Cafferata, Sec..

2 días - 17767 - 22/7/2011 - $ 68.-

O/Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Ricardo Bustos Fierro, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Eduardo Martínez. Córdoba, 2 de Mayo de 2011, autos: "Banco de la Nación Argentina c/Luna, Leopoldo Jacinto - Ejecutivo - Expte. N° C/162-B-08", ha ordenado notificar al demandado vía Edicto Judicial, Sr. Leopoldo Jacinto Luna, de la resolución de fecha 16 de Marzo de 2011. Y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución promovida por el Banco Nación Argentina, en contra de Leopoldo Jacinto Luna hasta hacerse a la entidad actora íntegro pago de la suma de Pesos Dos mil ochocientos cincuenta y siete con 84/100 ($ 2.857,84.-) en concepto de capital, con más los intereses previstos en el considerado II. 2) Imponer las costas a la demandada. Los honorarios de los Dres. Armando Acuña y Conrado Faustino Gallardo, se regulan de conformidad a las Leyes 21.389 y 24.432 en la suma de Pesos Trescientos ($ 300.-) en conjunto y proporción de ley. 3) Fijar la tasa de Justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser abonada en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento del 50% de la tasa omitida. 4) Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ricardo Bustos Fierro, Juez Federal. Córdoba, 2011. Publíquese por el término de dos (2) días en un todo de acuerdo al Art. N° 343 y en la forma prescripta por los Arts. 146 y 147 del C.P.C.C.N.. Martínez, Sec..

2 días - 17768 - 22/7/2011 - $ 84.-

CRUZ DEL EJE. El Juzgado Civ. Com. Conc. de Cruz del Eje, Sect. N° 2, en los autos "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ BULACIO DE FUNES MARIA ROSA - EJECUTIVO" (Exptes. N° 49 de 2010), ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 22 de junio de 2011. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, ejecútese el crédito en los términos del art. 7 de la ley 9024 modificada por la ley 9576. De la liquidación de capital, intereses y costas y estimación de honorarios, vista al ejecutado en los términos del art. 564 del C. de P.C.C. y por el plazo de tres días.- Fdo. Dr. Fernando Aguado - Juez. Dra. María del Mar Martínez - Prosecretaria. - Planilla de Cálculos Judiciales: a) Total Capital: $2.854,21.-; b) Total Gastos: $240,50.-; c) Total Honorarios estimados: $2.159,40; Total de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS ($5.254,11.-).-

5 días - 17709 - 27/7/2011 - $ 44

CRUZ DEL EJE. El Juzgado Civ. Com. Conc. de Cruz del Eje, Sect. N° 2, en los autos "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ BULACIO DE FUNES MARIA ROSA - EJECUTIVO" (Exptes. N° 50 de 2010), ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 22 de junio de 2011. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, ejecútese el crédito en los términos del art. 7 de la ley 9024 modificada por la ley 9576. De la liquidación de capital, intereses y costas y estimación de honorarios, vista al ejecutado en los términos del art. 564 del C. de P.C.C. y por el plazo de tres días.- Fdo. Dr. Fernando Aguado - Juez. Dra. María del Mar Martínez - Prosecretaria. - Planilla de Cálculos Judiciales: a) Total Capital: $3.051,49.-; b) Total Gastos: $317,50.-; c) Total Honorarios estimados: $2.257,58; Total de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($5.626,57.-).-

5 días - 17710 - 27/7/2011 - $ 44

CRUZ DEL EJE. El Juzgado Civ. Com. Conc. de Cruz del Eje, Sect. N° 2, en los autos "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ BULACIO DE FUNES MARIA ROSA - EJECUTIVO" (Expíes. N° 48 de 2010), ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 22 de junio de 2011. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, ejecútese el crédito en los términos del art. 7 de la ley 9024 modificada por la ley 9576. De la liquidación de capital, intereses y costas y estimación de honorarios, vista al ejecutado en los términos del art. 564 del C. de P.C.C. y por el plazo de tres días.- Fdo. Dr. Fernando Aguado - Juez. Dra. María del Mar Martínez - Prosecretaria. - Planilla de Cálculos Judiciales: a) Total Capital: $14.319,41.-; b) Total Gastos: $269,50.-; c) Total Honorarios estimados: $3.177,87; Total de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($17.766,78.-).-

5 días - 17711 - 27/7/2011 - $ 44

CRUZ DEL EJE. El Juzgado Civ. Com. Conc. de Cruz del Eje, Sect. N° 2, en los autos "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ BULACIO DE FUNES MARIA ROSA - EJECUTIVO" (Exptes. N° 46 de 2010), ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 22 de junio de 2011. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, ejecútese el crédito en los términos del art. 7 de la ley 9024 modificada por la ley 9576. De la liquidación de capital, intereses y costas y estimación de honorarios, vista al ejecutado en los términos del art. 564 del C. de P.C.C. y por el plazo de tres días.- Fdo. Dr. Fernando Aguado - Juez. Dra. María del Mar Martínez - Prosecretaria. - Planilla de Cálculos Judiciales: a) Total Capital: $951,27.-; b) Total Gastos: $269,50.-; c) Total Honorarios estimados: $1.207,90; Total de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.428,67.-).

5 días - 17712 - 27/7/2011 - $ 44

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 2, Secretaria de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "COMUNA LOS REARTES C/ SUCESION INDIVISA DE LOS SRES. DABUL Rubén y Otro - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 72908", NOTIFICA a los Sucesores del Sr. Rubén Dabul y a la Sra. Melinda Marrone, las siguientes resoluciones: Certifico: Que se encuentra vencido el término por el cual se citó de remate a la parte demandada sin que hubiera opuesto excepción alguna al progreso de la acción. Oficina, 17/03/2011. Fdo.: Claudia Pierna - Prosecretaria letrada. Otro Decreto: Río Tercero, 20 de Abril de 2011. Avócase. Notifíquese. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5o de la Ley 9024 por lo que es hábil, y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimientos de aprobar la misma sin más tramite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado.- Fdo: Ariel A.G. Macagno, Juez. Claudia Pierna, Prosecretaria."

N° 16699 - $ 80.-

CRUZ DEL EJE. El Juzgado Civ. Com. Conc. de Cruz del Eje, Sect. N° 2, en los autos "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ BULACIO DE FUNES MARIA ROSA - EJECUTIVO" (Exptes. N° 47 de 2010), ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 22 de junio de 2011. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, ejecútese el crédito en los términos del art. 7 de la ley 9024 modificada por la ley 9576. De la liquidación de capital, intereses y costas y estimación de honorarios, vista al ejecutado en los términos del art. 564 del C. de P.C.C. y por el plazo de tres días.- Fdo. Dr. Fernando Aguado - Juez. Dra. María del Mar Martínez - Prosecretaría. - Planilla de Cálculos Judiciales: a) Total Capital: $4.751,90.-; b) Total Gastos: $269,50.-; c) Total Honorarios estimados: $1.778,10; Total de Pesos SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($6.799,50.-).-

5 días - 17713 - 27/7/2011 - $ 44

El Sr. Juez de de 1ra. Instancia Civil, Conciliación y Familia de Río Tercero N° 2, Secretaria de Ejecuciones Fiscales, en autos caratulados "COMUNA LOS REARTES el RIVA Josefa Antonia - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 22569" ha dictado las siguientes resoluciones: "CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que la misma opusiera excepción legítima alguna. Oficina: 30/12/2010.- Fdo: Claudia Pierna, Prosecretaria." Otro Decreto: "Río Tercero, 30 de Marzo de 2011. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5o de la ley 9024 por lo que es hábil, y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legitima alguna al progreso de la acción, según así se establece en el certificado pertinente. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimientos de aprobar la misma sin mas trámite si fuere conforme a derecho. Notifíquese al domicilio denunciado.- Fdo: Ariel A. Macagno – Juez. Clauda Pierna - Prosecretaria Letrada."

N° 16700 - $ 72.-

SENTENCIAS

VILLA MARIA - La Excma. Cámara en lo Criminal y de acusación de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), dictó con fecha cinco de septiembre de dos mil siete, la Sentencia número TREINTA Y CINCO en contra de CEFERINO SOLANO MERCADO cuya parte resolutiva dice textualmente: "Por todo ello RESUELVO: I)... II) Declarar por unanimidad que CEFERINO SOLANO MERCADO es coautor responsable del delito de Homicidio en ocasión de robo, en los términos de los arts.45 y 165 del C. Penal, e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de VEINTITRÉS AÑOS de prisión, accesorias de ley y las costas del proceso, (arts.12, 19,29 inc. 3o del C. Penal; 412, 550 y 551 del C. de P. Penal).- III)...PROTOCOLÍCESE, AGREGUESE COPIA Y HAGASE SABER.-".- Fdo. Dr. René Gandarillas-Presidente; Dra. Silvia S. de Camandone - Vocal y Dra. Cecilia A. Fernández-Juez de Menores; ante mi: Dr: Roberto A. JUE - Secretario- Asimismo se hace saber que practicado el correspondiente cómputo de ley el interno CEFERINO SOLANO MERCADO, cumple íntegramente la condena impuesta el día VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIOCHO.- VILLA MARIA, 12 de mayo de 2010.-

3 días – 16750 - 25/7/2011 - S/C.-

VILLA MARIA - La Excma. Cámara en lo Criminal y de acusación de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), dictó con fecha 01 de diciembre de 2010, la Sentencia número Cuarenta y Uno en contra de David Sebastián Candelario; cuya parte resolutiva dice textualmente: "Por todo ello RESUELVO: I.-1) Declarar que DAVID SEBASTIÁN CANDELARIO, es autor responsable del delito de robo calificado que en los términos del art.166 inc.2° primer supuesto del C.P. le atribuyó la acusación fiscal e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de cinco años de prisión, accesorias de ley y las costas del proceso (arts.12, 19, 29 inc.3° del C.P., 412, 550 y 551 del C.P.P.)- H)... PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE Y DÉJESE COPIA EN AUTOS ".- Fdo. Dra. Silvia de Camandone-Vocal; ante mi: Dr. Roberto A. JUE -Secretario.-Asimismo se hace saber que practicado el correspondiente cómputo de ley el interno DAVID SEBASTIAN CANDELARIO, cumple íntegramente - la condena impuesta el día VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.- VILLA MARIA, 16 DE MAYO DE 2011.-

3 días – 16751 - 25/7/2011 - s/c.-

En los autos caratulados: "LOPEZ, Alicia del Carmen y otros - p.ss.as. de coautores de robo reiterado, etc." (Expte. "L", N° 14/2010), que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha resuelto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle lo resuelto por este Tribunal, mediante Sentencia n° Diecisiete de fecha once de abril de 2011, con referencia a los internos: Alicia del Carmen LÓPEZ, argentina, sin sobrenombre ni alias, nacida en esta Ciudad de Villa María el 19/4/1964, D.N.I. N° 16.654.769, de estado civil divorciada, domiciliada realmente en Traful y Salto Grande, Barrio Los Olmos, de esta Ciudad, hija de José (f) y de Tránsito Barreto; CARMEN DEL ROSARIO SANCHEZ, sin sobrenombre ni apodo, argentino, nacido en la Ciudad de Río Tercero el 23/12/1961, de cuarenta y nueve años de edad, DNI N° 14.050.213, domiciliado realmente en Chascomús y Paraguay, Barrio Los Olmos de esta Ciudad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, que es hijo de José Sánchez y de Paulina Rodríguez, ambos fallecido; y de Miguel Ángel Silva, sin sobrenombre ni apodo, nacido en Empalme, Provincia de Santa Fe, el 5 de noviembre de 1957, de 53 años de edad, D.N.I. N° 13.037.559, domiciliado realmente en Las Heras 2620 de esta Ciudad de Villa María, de estado civil casado con Norma Alicia Tulián desde hace 31 años, que no tiene hijos; que trabajaba en el Galpón de Cáritas; que es hijo de Fausto Loreto Silva y de Fausta Soto de Silva, ambos fallecidos, la que en su parte resolutiva textualmente dice: "... Por tanto RESUELVO:I) Declarar que Alicia del Carmen López es coautora responsable de los delitos de Robo Calificado reiterado (Primer y Segundo Hechos) a tenor de los arts. 45, 166 último párrafo, 166 inc. 2° primera parte del C.P., y autora de tenencia ilegal de arma de fuego (Tercer Hecho) a tenor del Art. 189 bis inc.2° del C.P.) todo a su vez en concurso real (Art. 55 C.P.) que le atribuyó la acusación fiscal, e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de cinco años de prisión, accesorias de ley, las costas del proceso, con declaración de reincidencia (arts. 12, 19, 29 inc. 3o, 50 y 58, CP; 412, 550 y 551, CPP). Unificar la presente sentencia, solo en cuanto a la pena se refiere, con lo que le resta cumplir de la Sentencia N° 37 del 20/6/2000, en la pena única de siete años de prisión, accesorias de ley, las costas del proceso, con declaración de reincidencia (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 50 y 58, CP; 412, 550 y 551, CPP), II) Declarar que Carmen de Rosario Sánchez es coautor responsable de los delitos de Robo Calificado (Primer y Segundo Hechos) a tenor de los arts. 45, 166 último párrafo, 166 inc. 2° primera parte del C.P., y autor de tenencia ilegal de arma de fuego (Tercer Hecho) a tenor del Art. 189 bis inc.2o del C.P.) todo a su vez en concurso real (Art. 55 C.P.) que le atribuyó la acusación fiscal, e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de cinco años de prisión, accesorias de ley, las costas del proceso, con declaración de reincidencia (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 50 y 58, CP; 412, 550 y 551, CPP), III) Declarar que Miguel Ángel Silva es coautor responsable de los delitos de Robo Calificado (Primer Hecho) en los términos de los arts. 45 y 166 último párrafo del C.P. y autor de tenencia ilegal de arma de fuego (Cuarto Hecho), a tenor de los arts- 45 y 189 bis inc. 2° del C.P., todo a su vez en concurso real (Art. 55 C.P), le atribuyó la acusación fiscal, e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de cinco años de prisión, accesorias de ley, las costas del proceso, con declaración de reincidencia (arts. 12, 19, 29 inc. 3o, 50 y 58, CP; 412, 550 y 551, CPP), IV) .... PROTOCOLÍCESE, Fdo. Dra. Silvia S. de Camandone -Vocal de Cámara-; ante mi: Dra. Gabriela Sanz -Secretaria-.- Asimismo se hace saber que practicado los correspondientes cómputos de pena a cada uno de los nombrados, los mismos cumplen las condenas impuestas: Alicia del Carmen López (cumple el 11/08/2017); Carmen del Rosario Sánchez (cumple 11/08/2015); Miguel Ángel Silva (cumple 11/08/2015),

3 días – 16754 - 25/7/2011 - s/c.-

VILLA MARIA - La Excma. Cámara en lo Criminal y de acusación de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), dicto con fecha 26 de mayo de 2010, la Sentencia número Dieciséis en contra de ROQUE GUSTAVO PONCE; cuya parte resolutiva dice textualmente: "Por tanto RESUELVO: I)...II) Declarar que ROQUE GUSTAVO PONCE es coautor responsable del delito de robo calificado, privación ilegítima de la libertad calificada, portación ilegal de arma de fuego de uso civil, daño y robo, todo en concurso real, que en los términos de los artículos 45, 166 inc. 2o primer supuesto en función del penúltimo párrafo, 142 inc. Io, 189 bis inc, 2o tercer párrafo, 183, 164 y 55 del Código Penal, le atribuyó la acusación fiscal, e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de 6 años y 8 meses de prisión, accesorias de ley, declaración de reincidencia y costas (art. 12, 19, 29 inc. 3o, y 50 del C.P. y 412, 550 y 551 del C.P.P.).-PROTOCOLÍCESE, DÉJESE COPIA EN AUTOS Y NOTIFÍQUESE.-"-. Fdo.: Dra. Silvia S. de CAMANDONE -Vocal de Cámara-; ante mi: Dr. Roberto A. JUE -Secretario- Asimismo se hace saber que conforme al computo realizado el condenado Roque Gustavo Ponce, cumple la condena impuesta el día DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE. VILLA MARIA, 14 DE JUNIO DE 2011.-

3 días – 16752 - 25/7/2011 - S/C.-

VILLA MARIA - La Excma. Cámara en lo Criminal y de acusación de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), dicto con fecha 26 de mayo de 2010, la Sentencia número Dieciséis en contra de WALTER GUILLERMO LUJAN; cuya parte resolutiva dice textualmente: "Por tanto RESUELVO: I)...II)...III) Declarar que WALTER GUILLERMO LUJÁN es partícipe secundario de los delitos de robo calificado, privación ilegítima de la libertad calificada, portación ilegal de arma de fuego de uso civil y daño, todo en concurso real, que en los términos de los artículos 46, 166 inc. 2o primer supuesto en función del penúltimo párrafo, 142 inc. Io, 189 bis inc, 2o tercer párrafo, 183 y 55 del Código Penal, le atribuyó la acusación fiscal, e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de 5 años de prisión, accesorias de ley y costas (art. 12, 19 y 29 inc. 3o del C.P. y 412, 550 y 551 del C.P.P.).- PROTOCOLÍCESE, DÉJESE COPIA EN AUTOS Y NOTIFIQUESE"-. Fdo.: Dra. Silvia S. de CAMANDONE -Vocal de Cámara-; ante mi: Dr. Roberto A. JUE -Secretario- Asimismo se hace saber que conforme al computo realizado el condenado WALTER GUILLERMO LUJAN, cumple la condena impuesta el día DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

3 días – 16753 - 25/7/2011 - S/C.-

VILLA CARLOS PAZ. En la ciudad de Villa Carlos Paz, En los autos "LOPEZ O LOPEZ STRUPP JULIO GUSTAVO Y OTRA C/ BENITZ DE BELL CLARA ANA - ABREVIADO - DIVISIÓN DE CONDOMINIO" que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaria del Dr., Mario G. Boscatto, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: CIENTO CUARENTA Y DOS. Villa Carlos Paz, SIETE de junio de 2011 Y VISTOS,., Y CONSIDERANDO.., RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de división de condominio iniciada por los Sres, Julio Gustavo López o López Strupp o López Carreras (hoy sucedido por su cesionario Sr. Julio Ezequiel López Tillard) y Ana María López o López Strupp en contra de la Sra., Clara Ana Benitz de Bell, en relación a los inmuebles inscriptos en las Matrículas Nros, 1.304,134 (23), 1.304.135 (23), 1.304.136 (23), 1.304.137(23), 1,304.138 (23), 1.304.139(23), 1.304.140(23), 1.304.141 (23), 1.304.142(23), 1,304.143 (23), 1,304.144 (23), 1.304.145 (23), 1.304,146 (23) y 1,304.147 (23), ubicados en el lugar denominado "Agua de la Zorra", hoy Puerto Punida, Pedanía San Roque, Dpto., Punilla, Peía, de Córdoba, estableciéndose que el fin del estado de indivisión se lograra mediante la forma que se determinará en la oportunidad prevista por el art. 726 C.P.C.C, II) Costas por el orden causado. 111) Regular los honorarios del letrado interviniente, Dr. Nicolás González Allende, en 1a suma de quince jus equivalentes a pesos mil quinientos sesenta y ocho con setenta centavos ($1.568,70). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Andrés Olcese (Juez),".

5 días - 17696 - 25/7/2011 - $ 88

VILLA MARIA. La Excma. Cámara en lo Criminal y de acusación de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), dictó con fecha diecinueve de octubre de 2007, la Sentencia número cuarenta y tres en contra de ROBERTO FABIAN PEDERNERA; cuya parte resolutiva dice textualmente: "Por todo ello RESUELVO; I.-... 11) ...111) Declarar a Roberto Fabián Pedernera autor responsable de los delitos de Abuso sexual con acceso carnal calificado en concurso ideal con Promoción a la corrupción calificada (arts. 119 párrafo 3ro y 4to inc b y f, 54 y 125 último párrafo del C.P.) y Abuso sexual calificado (art. 119 primer y último párrafo en función de los inc. b y f del cuarto párrafo del C.P.), imponiéndole para su tratamiento penitenciario la pena de doce años de prisión, accesoria legal y las costas del proceso (arts. 12, 19, 29 inc. 3o del C.P.; 412, 550 y 551del C.P.P.)",- Asimismo se le comunica que según constancias de autos, el condenado ROBERTO FABIAN PEDERNERA ha sido detenido con relación a los hechos por los que fue condenado el día 24 de noviembre de 2005 no recuperando desde entonces su libertad, por lo que practicado el

correspondiente cómputo de ley el condenado ROBERTO FABIAN PEDERNERA cumple íntegramente la condena impuesta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

3 días - 17383 - 25/7/2011 - s/c

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 48º nominación en lo civil y comercial, Secretaria a cargo de la Dra.García de Soler, Elvira Delia, en los autos caratulados: "Villanueva, Omar Elías y otro c/ Gamarra, Ramón Oscar y otro- ordinario- Daños y Perj.- Accidentes de Transito- Expte. Nº 286757/36", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA Nº Doscientos doce: Córdoba 3 de Junio de dos mil nueve. Y VISTOS… Y CONSIDERANDO… RESUELVO: 1) Rechazar la demanda incoada por los Sres. Omar Elías Villanueva y Sonia Alejandra Bravo en contra del Sr. Ramón Omar Garrara y de firma Charge S.A. y/o Charge Sociedad Anónima de Capitalización y Ahorro para fines determinados.- 2) imponer costas a la actora, a cuyo fin regulo en forma definitiva los honorarios de los Dres. Horacio J. Castellano y Diego E. Rosich, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos sesenta y un mil quinientos cuarenta tres con treinta y nueve centavos ($ 61.543,39) no regulando honorarios del Dr. Miguel Ángel Scagliotti en virtud de los dispuesto por el art. 25 del C.A. Protocolícese, hágase saber y dese copia."FDO: Dra. Raquel Villagra de Vidal. Juez. Otro resolución: Auto setecientos treinta y nueve: "Córdoba, 16 de Octubre de 2009. Y VISTOS… Y CONSIDERANDO… RESUELVO: 1) Hacer lugar lo solicitado por el solicitante, y en consecuencia aclarar la Sentencia numero doscientos doce de fecha tres de junio de dos mil nueve, expresando que el nombre correcto del codemandado es Ramón Oscar Gamarra. Protocolícese, hágase saber y dese copia. FDO: Dra. Raquel Villagra del Vidal Juez .Otro resolución: Córdoba, siete (7) de diciembre de 2010. Téngase presente. Por cumplimentado el art. 152 del C.P.C. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese al Sr. Ramón Oscar Gamarra para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en el boletín oficial.- FDO: Dr. Villagra de Vidal, Raquel Juez; Dra. García de Soler, Elvira Delia Secretaria.- Otro resolución: Córdoba, veintisiete (27) de diciembre de 2010. Notifíquese las resoluciones de fs. 292/304 y 316 en los términos del art. 152 C.P.C. en forma conjunta con el proveído de fs. 345. FDO: Villagra de Vidal, juez; Dra. García de Soler, Elvira Delia Secretaria.Otra resolución: Córdoba, tres (3) de junio de 2011. A merito de las constancias de fs. 349, publíquense edictos rectificatorios por el termino de un día. FDO: Matus De Liberdinski, Maria Josefina (Prosecretario Letrado)

N° 17716 - $ 144.-

VILLA MARIA - La Excma. Cámara en lo Criminal y de acusación de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba), dictó con fecha 15 de septiembre de 2010, la Sentencia Número Veintinueve en contra de MIGUEL ANGEL MARTINEZ; cuya parte resolutiva dice textualmente: "Por todo ello RESUELVO: I) declarar que Miguel Angel Martínez es autor responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado y abuso sexual gravemente ultrajante agravado y continuado todo en concurso real, que en los términos de los arts. 45, 119, 3o párrafo en función del 4o párrafo inciso "b"; 119, 2o párrafo en función del 4o párrafo _ inc. "b" y 55 del C.P., le atribuyó la acusación fiscal; e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de OCHO AÑOS DE PRISION accesorias de ley y costas (art. 12, 19, 29 inc. 3o del C.P. 412, 550 y 551 del C.P.P.).-PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE Y DEJESE COPIA. Fdo. Dra. Silvia de Camandone-VOCAL; Dr. Roberto Juez-Secretario.- Asimismo se le comunica que según constancias de autos, el condenado MARTINEZ Miguel Angel, ha sido detenido con relación a los hechos por los que fue condenado el día 26 de agosto de 2009 no recuperando desde entonces su libertad, por lo que practicado el correspondiente cómputo de ley el condenado MIGUEL ANGEL MARTINEZ cumple íntegramente la condena impuesta el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. VILLA MARIA, 11 DE MAYO DE 2011.-

3 días – 16749 - 25/7/2011 - S/C.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 14ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, con domicilio en el edificio de Tribunales I sito en calle Caseros N° 551 (planta baja sobre calle Caseros) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o a bienes de la causante Sra. MARÍA HILDA CRISNEJO (DNI N° 11.746.770) en autos caratulados "Crisnejo María Hilda - Declaratoria de herederos - Expte. N° 1945789/36" para que en el término de veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Gustavo Orgaz, Juez. Dra. Nora Cristina Azar, secretaria.

5 días - 14845 - 27/7/2011 - $ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 28ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA CONSTANZA GIOVANOLA en autos caratulados: Alabi Abraham - Giovanola María Constanza - Declaratoria de herederos - Expte. N° 2163583/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 5 de mayo de 2011. Secretaria: Nélida M. Roque de Pérez Lanzeni. Juez: Guillermo C. Laferriere.

5 días - 14844 - 27/7/2011 - $ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 47ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JORGE LUIS ANDRADE en autos caratulados: Andrade Jorge Luis - Declaratoria de herederos - Expte. N° 1955946/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 6 de junio de 2011. Secretaria: Beatriz M. Moran de La Vega. Juez: Manuel José Maciel.

5 días - 14843 - 27/7/2011 - $ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 40ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de HAYDEE MELITONA LLANES y RAMON ALBERTO MONTIVERO en autos caratulados: Llanes Haydee Melitona - Montivero Ramón Alberto - Declaratoria de herederos - Expte. N° 2000642/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 30 de mayo de 2011. Secretaria: Claudia Josefa Vidal. Juez: Alberto Julio Mayda.

5 días - 14842 - 27/7/2011 - $ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 27ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCESCO SAVERIO GALLUCCI en autos caratulados: Gallucci Francisco o Francesco Saverio - Declaratoria de herederos - Expte. N° 2160923/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 19 de mayo de 2011. Secretaria: Beatriz E. Trombetta de Games.

5 días - 14841 - 27/7/2011 - $ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 8ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ESCUDERO JUANA en autos caratulados: García Fernando - Escudero Juana - Declaratoria de herederos - Expte. N° 1695331/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 28 de abril de 2011. Secretaria:

5 días - 1832 - 27/7/2011 - $ 45

LA CARLOTA. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, Raúl Oscar Arrazola, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. ALISEO FAUSTINO NIGRA o ALISEO FAUSTINO NIGRA, en los autos caratulados: "Nigra, Aliseo Faustino - Declaratoria de herederos - (Expte. N° 3, Letra "N" 6/5/2011), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. La Carlota, 6 de junio de 2011. Fdo. Raúl Oscar Arrazola, Juez. Carlos Enrique Nolter, prosecretario letrado.

5 días - 14829 - 27/7/2011 - $ 45

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, Conc. y Flía. de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos y acreedores de NORMA CARMEN CARNEVALE en autos caratulados: Carnevale Norma Carmen - Declaratoria de herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Bell Ville, 13 de junio de 2011. Secretaria: Elisa B. Molina Torres.

5 días - 14840 - 27/7/2011 - $ 45

LA CARLOTA. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, Raúl Oscar Arrazola, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. ANGEL AMILCAR VIDELA, en los autos caratulados: "Videla, Angel Amilcar - Declaratoria de herederos - (Expte. N° 2, Letra "V" 18/3/2011), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. La Carlota, 10 de junio de 2011. Fdo. Raúl Oscar Arrazola, Juez. Carlos Enrique Nölter, prosecretario letrado.

5 días - 14828 - 27/7/2011 - $ 45

LABOULAYE. El Sr. Juez de 1ª Inst. y Unica Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Laboulaye, Secretaría Unica, cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a la herencia de ORLANDO JOSÉ SICOT, en autos caratulados "Sicot Orlando José s/Declaratoria de herederos - Expte. Letra "S" N° 15/11 para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Laboulaye, 24 de mayo de 2011. Fdo. Dr. Pablo A. Cabral, Juez. Dr. Jorge David Torres, secretario.

5 días - 14827 - 27/7/2011 - $ 45

MARCOS JUAREZ. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Marcos Juárez, cita y emplaza a los acreedores y herederos de la Sra. MARÍA SANTANGELO, por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley. Marcos Juárez, mayo de 2011. Fdo. Dr. José M. Tonelli, Dra. María José Gutiérrez Bustamante, Prosecretaria Letrada.

5 días - 14790 - 27/7/2011 - $ 45

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de EDUARDO MIGUEL BOGLIOTTI para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Bogliotti Eduardo Miguel - Declaratoria de herederos" bajo los apercibimientos de ley. San Francisco 10 de junio de 2011. Giletta, Sec..

5 días - 14787 - 27/7/2011 - $ 45

USUCAPIONES

En los autos caratulados "Ledesma, Ana Rosa - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. N° 1559506/36 que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial y Vigésima Séptima Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Elva Trombetta de Games, se ha dictado la siguiente resolución: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, a los efectos de que comparezcan a ejercer sus derechos todos los que crean tener interés sobre el inmueble. Fdo. Dr. José Luis García Sagués, Juez, Dra. Beatriz Elva Trombetta de Games, secretaria. El inmueble que se trata de usucapir se describe así: lote de terreno ubicado en Barrio Marqués de Sobremonte, Departamento Capital, designado como Lote Nueve, Manzana Ciento Cincuenta y que mide, diez metros de frente por treinta y cinco metros de fondo, con una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados, y linda al Norte con Lote 8, al Sur con Lote 10, al Este con más terrenos y al Oeste con calle Blas de Peralta y que obra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, bajo la Matrícula N° 28060 (11), siendo su titular registral el Sr. Mauro Pistorio. Córdoba, 23 de mayo de 2011. Trombeta de Games, Sec..

10 días - 13769 - s/c

COSQUIN - El Sr. Juez de Io Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cosquín, en los autos caratulados "TULIAN LUIS ERNESTO - MEDIDAS PREPARATORIAS (USUCAPION)" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial,

Conciliación y Familia de la Ciudad de Cosquín se ha dictado la siguiente resolución: Cosquín, 3 de Junio de 2011. Atento las constancias de autos, imprimase a la presente el tramite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Margarita del Corazón de Jesús Briguera de Pesce para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de amplia circulación en la Provincia autorizado por TSJ, debiendo así mismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones publicas. Cítese a todos los colindantes actuales, que surge de los informes agregados en autos, en su calidad de 3o quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones oficiadas y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquese edicto por 10 veces en 30 días en el Boletín Oficial y Diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciese. Dese intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Así mismo y dado que en autos surge que respecto de la titular del inmueble obra iniciada declaratoria de herederos en la Secretaria N° 1 de este Tribunal, líbrese oficio a la Secretaria a cargo de la Dra. Palladino para que informe estado procesal de la causa y quienes han sido declarados herederos y sus domicilios. Notifíquese Fdo. DRA. ILEANA RAMELLO-PROSECRETARIA LETRADA - DRA. CRISTINA COSTE DE HERRERO JUEZ -

10 días – 16102 – S/c

LABOULAYE. El Sr. Juez de 1ª Inst. y Unica Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Laobulaye, hace saber que en los autos caratulados "Soria Delia Elsa s/Medidas Preparatorias de Usucapión" (Expte. Letra "S" N° 9, año 1992) que mediante sentencia número quinientos dieciocho de fecha 30 de julio de 2007, se resolvió hacer lugar a la demanda de usucapión entablada por la Sra. Delia Elsa Soria declarando adquirido por prescripción el inmueble que se describe como: una fracción de terreno, ubicada en la esquina 30, manzana oeste, Sección "A" de esta ciudad de Laboulaye, Pedanía La Amarga, Dpto. Pte. R. S. Peña de esta Provincia de Córdoba y que tiene forma irregular, midiendo 20 mts. De frente en su lado Norte, calle Intendente Fenoglio 35 mts. En su costado Este, 10 mts. En su lado Sud y 36,40 mts. Al Sudoeste, lo que hace una superficie total de 525 m2 que lindan: al Norte, calle Intendente Fenoglio, al Sud con de Angélica de Lozada Chávez (hoy de Miguel Santiago Cenci) al Este con de Pedro López (hoy de Juan José y Juan Carlos Soria) y al Oeste, con calle Circunvalación Oeste. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al F° 34.149, A° 1960. Laboulaye, 9 de mayo de 2011. Torres, Sec..

10 días - 11382 - s/c

VILLA DOLORES. El Señor Juez en lo Civil, Comercial y de Conciliación Primera Inst. Primera Nominación de la ciudad de Villa Dolores ha dictado la siguiente Sentencia Número: Dieciséis. De fecha once de Marzo de dos mil once. Vistos: Los presentes autos caratulados: "Ferrando Hugo Alberto y Otro - Usucapión" (f/05 del 15-06-00), Considerando: Resuelvo: b) hace lugar a la demanda de usucapión en todas sus partes y en consecuencia, declarar que los señores Hugo Alberto Ferrando, argentino, D.N.I. N° 13.510.391, CUIL N° 20-13510391-9, nacido el día cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, de profesión jubilado, argentino, casado en primeras nupcias con María Elvira Castillo, D.N.I. N° 14.693.318, CUIL N° 20-14693318-7, de profesión ama de casa, nacida el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos, con domicilio en calle Sarmiento N° 75 de la localidad de Vila de Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba y Agustina Priscila Pereyra, argentina, D.N.I. N° 32.888.661, CUIL N° 27-32888661-3 de profesión estudiante, nacida el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho, de estado civil soltera, con domicilio en Ruta 14 esq. Las Breas de la localidad de Villa de Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba son titulares en la proporción del cincuenta por ciento (50%) cada uno, del derecho real de condominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, sobre una fracción de terreno de forma regular ubicada en la localidad de Villa de Las Rosas, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto: 29, Ped: 02, Pblo: 27, C: 01; S: 02, Mz: 21 y que mide: A partir del punto A con rumbo sur-este y ángulo de 81° 44' 36" se mide el lado A- B de 266,10 mts.; desde el punto B, con rumbo sur y ángulo de 98° 43' 20" se mide el lado B-C de 34,00 mts.; desde el punto C, con rumbo sur-este y ángulo de 261°08'14" se mide el lado C-D de 331,26 mts.; desde el punto D, con rumbo suroeste y ángulo de 95°09'47" se mide el lado D-E de 95,01; desde el punto E, con rumbo noroeste y ángulo de 83° 51' 06" se mide el lado E-F de 593,91 mts.; desde el punto F, con rumbo norte y ángulo de 99° 22' 57" se mide el lado F-A de 118,62 mts cerrando el perímetro, todo lo cual encierra una superficie de 62.138,76 mts.2, y linda: al Norte con calle(guasmara y Posesión de René Hugo Garín (Parcela sin designación); al Sur con calle Los Molles; al Este con calle Vecinal y al Oeste con Parcela 5 de Vicente Carmelo Cambareri (D° 17867, F° 20607; A° 1954 - Prop. N° 29-02-0656.662/9); según datos enunciados y que surgen del plano mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Gerardo Daniel Olmedo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en Expediente N° 0033-12369/99.- El Inmueble afecta totalmente las Matrículas: N° 26730, F° 30569 del año 1949 a nombre de José Juan Isidro y Victoria Montenegro; N° 12929, F° 14892 del año 1954 a nombre de Ignacio Tellería; y N° 35750, F° 42093 del año 1954 a nombre de Gregorio Holix. Según informativa rendida por el Registro General de la Provincia (fs. 122) por conversión Res.tjral. 8/2001 F° 14892 Año 1954 a nombre de Ignacio Tellería es hoy MATRICULA 885530 y el F° 42093 Año 1954 a nombre de Gregorio Holix es Matrícula 885536.- Que ante la falta de oposición, deberá ordenarse la cancelación de los citados dominios en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art. 789 del C. de P.C..- b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local, a libre elección de los peticionantes en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C..- c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C. de P.C.).- d) Cumplimentadas las demás formalidades de ley, oficiar a los fines de la inscripción.- e) Protocolícese y dése copia. Firmado: Graciela C. de Traversaro Juez, Juzgado Civil, Com. y Conciliación de 1° Nom, Villa Dolores. Of., 9/5/11. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 11234 - s/c

MORTEROS. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "DRUETTA, GONZALO CARLOS- MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPIÓN" (Expte. Letra "D", N° 18, Año 2007) se ha dictado la sgte. resolución: "Morteros, 06 de abril de 2010.- ...- Atento lo dispuesto por el Art. 783 y 783 ter. del CPCC, cítese y emplácese a los demandados Sres. Jorge Antonio Salmaso y Antonio Beltrami, conforme lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 CPCC, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo", para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-...- Notifíquese.- Fdo: Dr. José María Herrán, Juez.- Andrea Fasano, Secretaria.-" Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos.

10 días - 11415 - s/c

LA CARLOTA. El Sr. Juez de Unica Inst. y Nom. Civil, Com. de Flía. y Conc. de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrázola, Secretarla Dr. Horacio Miguel Espinosa, hace saber que en autos "Videla, Diego Gabriel Ceferino - Medidas Preparatorias de Usucapión" (Expte. "V" -15-2007) se ha dictado Sentencia N° 79 de fecha 20 de abril de 2011 en la que se resuelve: "1) Hacer lugar a la demanda interpuesta, declarando que por prescripción veinteñal, el Sr. Diego Gabriel Ceferino Videla ha adquirido la propiedad del Inmueble descrito en los vistos de la presente resolución, 2) Publíquense edictos en el 'BOLETÍN OFICIAL' y Diario 'Puntal', oportunamente de la presente resolución por el término de ley. 3) Ordenar que, previo los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes;, del inmueble afectado, a cuyo fin ofíciese. 4) Costas por el orden causado (art. 789 Cód. Proc.), difiriendo la regulación de los honorarios de los letrados Intervinientes para la oportunidad m que se determine la base económica, se acredite la condición impositiva y se peticione por parte Interesada...". El Inmueble de que se trata se describo como: una fracción de terreno baldío, cercado, ubicado en zona urbana de la ciudad de la Carlota, Dpto. Juárez Colman, Provincia de Córdoba, en ángulo SE de la Mza. 14, que se designa según mensura realizada por el Ing, Alfredo Sibilla como Lote 26 de citado Mza., que' mide 20 mts. de frente al E sobre calle Arrascaeta por 40 mts. de fondo, el cual posee una superficie total de 800 mts, cuadrados. No so ha podido determinar que el inmueble descrito afecte dominio alguno, y se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia, en la cuenta N° 1801-0612017/8 a nombre de Diógenes Videla y empadronada en la Municipalidad de La Carlota en la cuenta 2742; los colindantes son: al Norte con parte de la parcela 18 perteneciente a Jorge Carlos; Roello, al Este con calle pública M, de Arrascaeta, al Sur con calle Pública Juárez Celman y al Oeste con parte de la parcela 15 perteneciente a Stella Maris Almena. Of.: 6/5/2011. Nölter, Prosec..

10 días - 11430 - s/c

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 27ma Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos: "BOEZIO, Carlos Cesar - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. N° 1889833/36)", que se tramitan por ante este tribunal, secretaría a cargo de la autorizante, cita a la sucesión de David Pechersky, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en los autos antes mencionados, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita también a los colindantes del inmueble que se pretende usucapir, señores Nicolás Vicente Madero, Sofía Rajlin de Arbit, Roberto Antonio Jodar, Patricia Magdalena Giaimo y Julio Erman para que comparezcan en un plazo de tres días, haciéndoles saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.- Descripción del inmueble: lote de terreno que, según plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro mediante expediente n° 0033- 50188-2009, consta de una superficie de 900 m2 y se designa como parcela 30, ubicado en la manzana 20, del barrio Parque Luján, de la ciudad de Río Ceballos, pedanía del mismo nombre, dpto. Colón de esta provincia, siendo sus medidas y colindancias por el lado Nor-Oeste: línea A-B que mide 60 metros por donde linda con las parcelas 3, 4 y 15; por el lado Sud-Oeste: línea B-C de 15 metros por donde linda con calle Virgen de Itatí; por el lado Sud-Este: línea C-D por donde linda 60 metros con las parcelas 6 y 24 y por el lado Nor-Este: línea D-A que mide 15 metros por donde linda con la ruta provincial E-53. Su nomenclatura catastral es: Dpto.13, Ped. 04, Pblo.40, Cir.01, Sec.04, Mzna.133, Parc.30, y afecta totalmente a las parcelas 5 (lote 10) y 25 (lote 16), cuyos dominios se encuentran anotados en el Registro General de la Provincia en las matrículas n° 939.799 y 960.161, respectivamente.- José Luis García Sagués (Juez) y Beatriz Elva Trombetta de Games (Secretaria).-

10 días - 11627 - s/c

DEAN FUNES. Juzgado Civil Comercial Conciliación y Familia de Dean Funes Secretaria : N° 1 - Dra. Libertad V. Domínguez de Gómez Autos: García Noemí Elda y otro - Medidas Preparatorias - Usucapión Decreto: Dean Funes 9 de febrero del 2011.Téngase presente lo manifestado. Téngase por cumplimentadas las medidas preparatorias en los presentes obrados. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión la cual se tramitara por el tramite de juicio ordinario previsto por el art. 782 y sgtes. del C.P.C.. Agréguense los oficios acompañados. Cítese y emplácese a los demandados, Sres. Venancio o Benancio Gómez y/o su sucesión, Reginaldo Gómez y/o su sucesión, Francisco Gómez, Miguel Gómez, León Casimiro Gómez, Rodolfo Gómez, Loreto Felíndor Jaime, Héctor Matías Jaime y/o su sucesión, Ramón Victorino Gómez y/o su sucesión, Juana Toledo, Quintanilla Valentina y/o Quintana Balentina Gómez y/o su sucesión, Mercedes Gómez de Ochoa, Elvira Victoria Gómez de Jaime, María Felisa Jaime Gómez, Olga Victoria Jaime, María Juana Gómez, Constancia Eva Gómez y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a

usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del termino de veinte días contados a partir de la ultima publicación, dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicaran diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del interesado. Cítese y emplácese a los demandados para que en el termino de tres días comparezcan a estar a derecho y a la Provincia y los terceros interesados en los términos del art.784 del C.P.C y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el articulo citado, inciso tercero y los colindantes, Sres. Irma Rodríguez, Ursula Preíbisch, Sucesión de Venancio Gómez y Nancy Mabel Coria, conforme surge de los informes acompañados, a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento del art.784 del C.P.C.. Líbrese providencia a los fines solicitados. Oportunamente traslado. Notifíquese. Fdo. Dra. Emma del Valle Mercado de Nieto. Juez. Dra. Libertad Domínguez de Gómez. Secretaria. Inmueble: ubicado en lugar denominado "Quebrada de Luna", Pedanía Copacabana, Dto. Ischilin, Pcia. de Córdoba. Mide entre los puntos: A-B:360.32 m; B-C: 670.87 m; C-D: 407.27 m; D-E: 568.60 m; E-F: 256.34 m; F-G: 47.88 m; G-H: 520.02 m; H-I: 460.30m; I-J: 262.58 m; J-K: 320.80m; K-L76.12 m; L- A. 186.22 m. Colinda al Norte con Irma Rodríguez y Ursula Preibisch; al Este y Sud con sucesión de Venancio Gómez y al Oeste con Nancy Mabel Coria y Sucesión de Venancio Gómez. Superficie total: 50 has y 1.083 m2.Plano de mensura confeccionado por Ingeniero Agrimensor Sr. Oscar Antonio Badaro, aprobado por Dirección Gral. de Catastro Expte. N0 033-96074/2005 de fecha 14/03/2005.

10 días - 11723 - s/c